

Dice el Dicho

Hay un dicho popular que reza: “el que no llora no mama” Voy al punto que lleva me a escribir este artículo; Vuelvo como el perro arrepentido y es que mi situación se ha vuelto más problemática con respecto a ingeniosa idea de suspensión de pagos al personal que laboró y dedicó parte de su vida en ejercer la docencia en Venezuela.

Además de ello, también podemos decir que fuimos elegidos para ser miembros de una agrupación o asociación sindical que por Ley establece la Constitución Nacional en representación sindical. Otras cosas que no dejo de pasar desapercibida es los años de servicios en el Ramo Educativo que por cierto está muy claro que es proporcional edad biológica con años de servicios en una institución educativa.

Voy a decir que tengo más de 60 años de edad biológica y mi tiempo en el sector educativo empezó en el 2004 cuando Aristóbulo Istúriz siendo ministro de educación cuando decretó que todos los docentes contratados formarían parte del personal fijo del ente rector de la educación venezolana, debo aclarar que antes el 2004 estaba bajo la figura de Docente Contratado. Saquemos cuenta...

Y no es la primera vez que un ministro hace esos cambios sin mediar las consecuencias y paulatinamente tiene que entender que está un craso error y los errores se pagan caro.

También quiero dejar claro que vengo de una universidad que para mí es la mejor escuela en todos los sentidos como lo es la ULA, y allí nació mis ideales revolucionarios que me llevaron a conocer a personajes que marcaron huella en mi formación académica.

Y muchas cosas más que quizás queden en el recuerdo de mi lucha estudiantil y profesoral. Sin embargo quiero decir que los principios no se negocian.

Por ello quiero dejar claro que muchos docentes como Yo están pasando por esta situación y lo que más molesta es que sé le tiene que jalar para que se nos pueda oír, es lamentable que dentro de la revolución existan personajes contrarios a los ideales que generó El Comandante Chávez y el recordado Aristóbulo Istúriz, aquel que nos dijo por allá en el 2006 que los docentes tienen que organizarse y allí nació Educadores Bolivarianos conducido por el Profesor Orlando Pérez que después pasó a llamarse Sinafun, de la cual soy directivo a nivel regional.

Por último mi estado de salud actual no es el mismo que hace 20 años atrás donde tuve la energía de participar en cualquier asamblea profesoral acá en cualquier municipio o ir a cualquier congreso programado en cualquier estado venezolano ya que lamentablemente sufrí de una ACV de la cual me postró en una silla de ruedas.

Por último pido que el ministerio de educación tomé en consideración estás consideraciones. Atentamente Licdo Marco Antonio Pedraza Duarte.

Dejó copia de providencia administrativa

Bolivariano Ministerio del Poder Popular Dirección
General Humana I de Venezuela para la Educación
de Gestión Gremiales Laborales

Providencia Administrativa
Cláusula 79.4

-:- 0 9 8 9

Nro.

Caracas, 02 JUL 2025

212° y 163°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Yo, MARLENE CAROLINA DIAZ MARTINEZ, Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Educación, designada mediante Resolución N° 0017, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral " 8" de la precitada Resolución, mediante la cual el ciudadano Ministro me delega la atribución y firma de actos y documentos, y de acuerdo a lo señalado en los artículos 41 de la Ley Orgánica de Educación, 106, 107, 111 numeral 15, 123 numeral 5 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, en concordancia con lo estipulado en la Cláusula 79.4 de la Primera Convención Colectiva Única y Unitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación 2016-2018. Procedo a:

PRIMERO: CONCEDER Licencia Sindical remunerada por la jornada laboral semanal completa al ciudadano que a continuación se establece:

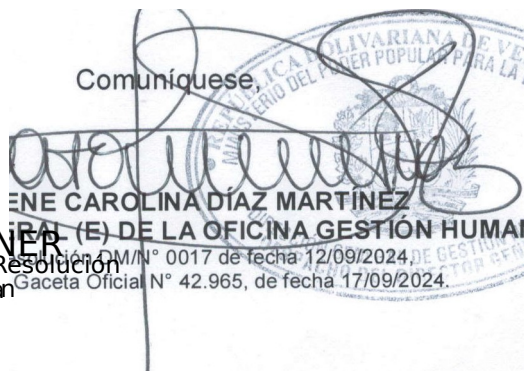
NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	DEPENDENCIA
MARCOS PEDRAZA	5.687.810	DOC. II/AULA BOLIV	G E-JUAN BAUTISTA GARCIA

SEGUNDO : El otorgamiento de esta Licencia se hace en virtud de pertenecer al Sindicato Nacional Fuerza Unitaria Magisterial (SINAFUM) del estado Táchira. La Junta Directiva emitió oficio SM: 2.3-61 de fecha 01/04/2025.

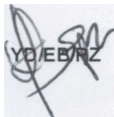
TERCERO : La presente Licencia Sindical se concede a partir del 23/05/2025 hasta el 23/05/2026. Su disfrute no interrumpe la antigüedad en el servicio activo, señalando como fecha de vencimiento el 23/05/2026.

CUARTO: Si la causa que motiva la Licencia cesa antes de la conclusión del tiempo concedido, deberá reintegrarse a sus labores habituales en la dependencia a la cual está adscrita, identificada en el Artículo N ° 1 de esta Providencia.

Comuníquese,


MA ENE CAROLINA DIAZ MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA GESTIÓN HUMANA
Según Resolución DM/N° 0017 de fecha 12/09/2024.
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.965, de fecha 17/09/2024.




YD/EB/RZ

Esquina de Salas
Parroquia Alta gracia, Edificio

20
0

Sede Asuntos Gremiales y

CARABOBO

Laborales Piso 6
Teléfonos: (0212) 506-88-94